

por testimonio o certe Acuerdo, por el qual
se lo determinaron.

Titanos

En este Ayuntamiento sea visto la Real Cedula
de los años llamados Titanos, o Castellanos
sueltos, y en su virtud acordaron a diez y seis
de Mayo de Guando, Amp. la, y se cumplió como en
ella se previene.

Muchos cosecheros
de aguardiente no
vendian por
menor

En este Ayuntamiento se avisto un memorial
presentado por Pedro Torres Teague
Vecino de esta villa Arrendador de la Real
Cant. de aguardiente de ella en el corriente
año en qual se queja de que los cosecheros
están vendiendo aguardiente por menor con
dos, o mas puertos cada uno, sin sujecion
abender con un solo puerto en su bodega
o en su armería, de que se siguen con de-
rrochable perjuicio al no Arrendador, y al po-
mento de esta renta, y sobrita, se sie-
ran a los puertos, impidiendole la venta
y su jetandole a que solo vendan en uno
ya en su bodega, ya en su armería, y de
lo contrario, que se desiste, del contrato que
tiene echo con el publico, y se le relebe
del pago, que tiene que anex por razón
de dicha venta, a S. M. por razón de Cobro
y el sobrante apropiado; Visto por este
Ayuntamiento trataron sobre ello, y de
conven de liberacion acordaron, que
atado los cosecheros, que serale ahortan-
dador, se les aga saber por la Just. se
sujetan abender el aguardiente de sus
cosechas en un solo puerto, ya en su bodega,
o ya en su armería, dexando los demas
puertos donde han echo, o pueden anex
venta, lo que se cumplió efectivamente

